

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12931 *ACUERDO de 28 de junio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo, al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca, el conocimiento de la ejecución de las Resoluciones dictadas por el resto de los Juzgados de lo Penal de Palma de Mallorca (Juzgado de Ejecutorias).*

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate».

El Consejo General del Poder Judicial, considera que atribuir a un Juzgado de lo Penal de Palma de Mallorca el conocimiento de las ejecuciones propias de este orden jurisdiccional, ha de ser una medida de gran utilidad, que contribuirá, sin duda, a que el funcionamiento de los Juzgados de lo Penal de Palma de Mallorca sea, en su totalidad, plenamente satisfactorio.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, oídas la Junta de Jueces y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo, al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca, el conocimiento de la ejecución de las Resoluciones dictadas por el resto de Juzgados de lo Penal de Palma de Mallorca (Juzgados de Ejecutorias).

2. Los Juzgados afectados remitirán las ejecutorias que estén tramitando desde el momento inicial de la especialización.

3. La presente medida producirá efectos desde el 30 de junio del año 2000.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12932 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se autoriza a la entidad mercantil «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima» la modificación del contrato de arrendamiento financiero, letras «L-UFB».*

Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Martínez Muñoz, en nombre y representación de «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima», Estable-

cimiento Financiero de Crédito, domiciliada en Madrid, calle Retama, 3, con CIF A-180/13706, teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 10 de abril de 2000, que se apruebe la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero y el anexo II, letras «L-UFB», que acompaña, el cual había sido aprobado por Resolución de este Centro Directivo de fecha 28 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

Segundo.—Que por necesidades informáticas, la modificación de la primera hoja de dicho modelo de contrato consiste en la ampliación de los espacios en «Importe total cuotas arrendamiento financiero: (precio)», domicilio de pago:», entidad: con domicilio en», número de cuenta». La modificación del anexo II de dicho modelo de contrato consiste, asimismo, en la ampliación de los espacios en «Otro/s objeto/s.—Objeto», marca», modelo».

Tercero.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Cuarto.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar las modificaciones, del contrato de arrendamiento financiero y anexo II, letras «L-UFB» en la forma solicitada, para su utilización por la entidad mercantil «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso las fechas de ambas Resoluciones.

Tercero.—Ordenar a la entidad «UFB Fin Factor Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que comunique a este Centro Directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas del mismo.

Madrid, 8 de junio de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

12933 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento mobiliario-renting, con las letras de identificación «R-UFB» a la entidad mercantil «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Martínez Muñoz, en nombre y representación de «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», domiciliada en Madrid, calle Retama, 3, con CIF A-18013706.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 18 de mayo de 2000, la aprobación de un modelo de contrato de arrendamiento mobiliario-renting que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador central de bienes muebles.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo solicitado para ser utilizado por la entidad mercantil «UFB Fin Factor, Sociedad Anónima» con las letras de identificación «R-UFB».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.